

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

04 DIC 2006 154.875-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: La necesidad de evitar un aumento en el precio del pasaje del transporte urbano de pasajeros

CONSIDERANDO: Que el transporte colectivo de pasajeros es utilizado sobre todo por quienes menos recursos económicos poseen;

Que la incidencia del costo del transporte en familias con bajos ingresos y con carga familiar grande se transforma en una de las principales erogaciones del grupo familiar:

Que la reciente crisis desatada a raíz del fenómeno climático puso de manifiesto aquello que en su momento Monseñor Mirás señaló al hablar de las "dos ciudades", dejando a la luz para aquellos que no lo sabían que en la ciudad de Rosario viven miles de compatriotas por debajo de la línea de pobreza y muchos de ellos por debajo de la línea de indigencia;

Que resulta imperioso que la ciudad adopte políticas destinadas a equilibrar las diferencias sociales, única manera de transformar a esta ciudad en un lugar donde sea posible convivir entre todos;

Que la gran mayoría de expertos en temas de violencia y delincuencia, no consideran a la pobreza como causante de las mismas, pero sí a la desigualdad;

Que desde hace unos meses desde el Departamento Ejecutivo Municipal se viene advirtiendo sobre la necesidad de producir un ajuste tarifario en el transporte público de pasajeros, esto es, un aumento liso y llano del mismo;

Que de producirse dicho aumento, se acentuarían las diferencias e injusticias señaladas ut supra;

Que el sistema de subsidios establecidos por el Gobierno nacional no resulta equitativo para la ciudad de Rosario, pero hasta el presente no han dado frutos los reclamos y las propuestas realizadas desde el gobierno municipal, por lo que más allá de insistir con reclamaciones justas, resulta imperioso buscar alternativas locales:

Que el sistema de transporte en la ciudad de Rosario tiene una serie de franquicias totales y parciales en la obligación de pagar el pasaje, como ser el boleto gratuito para mayores de 69 años, o el medio boleto estudiantil, entre otros;

Que, contrariamente a lo que se piensa, actualmente esas franquicias no son soportadas por las empresas, sino que estas transfieren al resto de los usuarios, incluso a sectores del trabajo, desocupados o jefas y jefes de hogar

que perciben \$150 mensuales, el mayor precio del pasaje causado por las franquicias otorgadas por el poder político oportunamente;

Que no resulta conveniente eliminar o reducir las franquicias otorgadas, ya que en su totalidad responden a criterios de justicia y razonabilidad;

Que sí resulta conveniente que dichas franquicias no sean soportadas por el resto de los usuarios del transporte, sino que se solventen desde rentas generales del municipio, tornando, por ende, mas justo el sistema;

Que transferir recursos hacia los sectores menos pudientes de la sociedad es una tarea esencial del estado en procura de una ciudad más equilibrada y justa y, en este caso, se convierte en una obligación;

Por todo lo precedentemente expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Articulo 1°: Crease en la órbita de la ciudad de Rosario el Subsidio Solidario al transporte urbano de pasajeros. Dicho subsidio consistirá en una suma mensual que del DEM destinará a las empresas del transporte de conformidad a los pasajeros con franquicias que las mismas transporten efectivamente.

Articulo 2º: El monto del subsidio se fijará de conformidad a un porcentaje establecido por el DEM y que no podrá exceder el monto resultante de la diferencia entre lo que deberían pagar los pasajeros con franquicia, total o parcial, y lo efectivamente abonado en virtud de la franquicia.

Articulado 3º: El subsidio tampoco podrá exceder el límite establecido por el estudio de costos que realice el DEM.

Articulo 4º: El DEM, vía reglamentaria, establecerá las formalidades necesarias para acreditar los extremos señalados en los artículos anteriores.

Articulo 5º: Comuníquese a la Intendencia con sus considerándos, publíquese, agréguese al D.M y al sitio web de la Municipalidad.

Antesalas, 04 de diciembre de 2006